



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de diciembre del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 035-2024, del 27 de diciembre del 2024, del tratamiento del punto de agenda: “Tratamiento de los 23 informes elaborados por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referentes a la investigación a la ejecución presupuestal para la ejecución de servicios en 23 postas médicas adscritas a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, desarrolladas en el segundo semestre del año 2023, cuyo inicio y Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales del Departamento de Tumbes (PTAF), fue aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, Inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley *Ut supra*, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el inicio de la investigación y el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales del Departamento de Tumbes (PTAF), para la ejecución presupuestal para la ejecución de servicios en 23 postas medicas adscritas a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, desarrolladas en el segundo semestre del año 2023, de acuerdo al siguiente orden:

N°	SERVICIO	LUGAR	MONTO S/.
1	Mant. Correctivo	C.S. Aguas Verdes	25,622.24
2	Mant. Correctivo	C.S. Puerto Pizarro	26,441.18
3	Mant. Correctivo	C.S. Lechugal	34,597
4	Mant. Correctivo	P.S. Cerro Blanco	23,486.44
5	Mant. Correctivo	P.S. Casa Blanqueada	20,227
6	Mant. Correctivo	P.S. Garbanzal	22,813
7	Mant. Correctivo	P.S. Zorritos	20,982
8	Mant. Correctivo	P.S. Oidor	25,490
9	Mant. Correctivo	P.S. Cancas	20,157.51
10	Mant. Correctivo	C.S. Mental Virgen del Cisne	34,803.56
11	Mant. Correctivo	P.S. Acapulco	31,704
12	Mant. Correctivo	P.S. Zarumilla	34,401.41
13	Mant. Correctivo	P.S. Pocitos	14,165.38
14	Mant. Correctivo	P.S. Grau	13,824.37
15	Mant. Correctivo	C.S. Mental Común	34,523
16	Mant. Correctivo	C.S. Pampas de Hospital	34,522
17	Mant. Correctivo	P.S. San Isidro	22,777.61
18	Mant. Correctivo	P.S. Porvenir	34,431.89
19	Mant. Correctivo	C.S. Papayal	21,627.26
20	Mant. Correctivo	P.S. Bocapán	10,596.61
21	Mant. Correctivo	P.S. Uña de Gato	34,431.89
22	Mant. Correctivo	P.S. La Choza	22,389.40
23	Mant. Correctivo	P.S. Loma Saavedra	52,075.29

Que, con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 130-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se amplió la investigación llevada a cabo por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, mediante INFORME N° 004-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio “Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Centro de Salud Mental Comunitario Campo Amor Nivel I-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

3, Microred Zarumilla, Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes – Decreto Supremo N° 102-2023-EF”;

Que, mediante INFORME N° 005-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio “Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud de Casa Blanqueada Nivel 1-2 Microred Corrales, Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes, Región Tumbes – Decreto Supremo 102-2023-EF”;

Que, mediante INFORME N° 006-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud de San Isidro 1-2, Distrito de Corrales, Provincia Tumbes, Región Tumbes – Decreto Supremo 102- 2023-EF”;

Que, mediante INFORME N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Centro de Salud de Zorritos Nivel 1-4, Distrito De Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes-Decreto Supremo 102-2023-EF”;

Que, mediante INFORME N° 008-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Centro de Salud de Papayal Nivel I-3, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes – Decreto Supremo 102- 2023-EF”;

Que, mediante INFORME N° 009-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Centro de Salud Zarumilla Nivel I-4, Distrito de Zarumilla, Región Tumbes - Decreto Supremo 102-2023-EF”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante INFORME N° 010-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud Loma Saavedra Nivel 1-1, Distrito de Aguas Verdes, Provincia De Zarumilla, Región Tumbes-Decreto Supremo 102-2023-EF";

Que, mediante INFORME N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo del Puesto de Salud de Cerro Blanco I-1, Microred Pampa Grande, Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia de Tumbes, Región Tumbes Supremo 102-2023-EF";

Que, mediante INFORME N° 012-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo del Centro de Salud de Aguas Verdes 1-3, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes – Decreto Supremo 102-2023- EF";

Que, mediante INFORME N° 013-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo del Centro de Salud Mental Virgen del Cisne, Micro Red Pampa Grande, Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes Región Tumbes – Decreto Supremo 102-2023- EF";

Que, mediante INFORME N° 014-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo del Puesto de Salud de Puerto Pizarro 1-2, Distrito De Tumbes, Provincia de Tumbes Región Tumbes Decreto Supremo 102-2023-EF";

Que, mediante INFORME N° 015-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud La Choza 2, Distrito de Provincia Casitas, Contralmirante Villar, Región Tumbes Decreto Supremo 102-2023-EF";

Que, mediante INFORME N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud Uña de Gato Nivel 1-2 Microred Zarumilla, Distrito de Papayal, Provincia Zarumilla, Región Tumbes - Decreto Supremo 102-2023-EF";

Que, mediante INFORME N° 017-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud de Pocitos Nivel I-1, Micro Red Zarumilla, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes - Decreto Supremo 102-2023- EF";

Que, mediante INFORME N° 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud de Porvenir Nivel I-1 Micro Red Zarumilla, Distrito DE Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes – Decreto Supremo 102-2023- EF;

Que, mediante INFORME N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud de Garbanzal Nivel 1-1 Microred Pampa Grande, Distrito de San Juan de la Virgen, Provincia Tumbes, Región Tumbes - Decreto Supremo 102-2023- EF";

Que, mediante INFORME N° 020-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud, Acapulco, Distrito de Zarumilla, Región Tumbes Decreto Supremo 102-2023-EF";

Que, mediante INFORME N° 021-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud de Oidor Nivel I-1, Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes, Región Tumbes Decreto Supremo 102- 2023-EF";

Que, mediante INFORME N° 022-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Centro de Salud Pampas de Hospital Nivel 1-3 Microred Pampa Grande, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia Tumbes, Región Tumbes 2023-Ef" - Decreto Supremo 102- 2023-EF;

Que, mediante INFORME N° 023-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo del Puesto de Salud de Caleta Grau Nivel I-1 Microred Zorritos, Distrito de Zorritos, Provincia Contralmirante Villar, Tumbes - Decreto Supremo 102-2023-EF";

Que, mediante INFORME N° 024-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud de Lechugal Nivel I-1 Microred Zarumilla, Distrito de Papayal, Provincia Zarumilla, Región Tumbes - Decreto Supremo 102-2023-EF";

Que, mediante INFORME N° 025-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Puesto de Salud de Bocapan 1-1, Distrito de Zorritos,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes Decreto Supremo 102-2023-EF”;

Que, mediante INFORME N° 026-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF, del 26 de diciembre del 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informaron al Consejero Delegado sobre la culminación de la investigación realizada al Proceso de Contratación y Ejecución del Servicio "Mantenimiento Correctivo de la Infraestructura del Centro de Salud de Canchas Nivel 1-3, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes - Decreto Supremo 102-2023-EF”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda detallado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hizo mención de la elaboración de los INFORMES de Comisión N° 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025 y 026, del día 26 de diciembre del 2024;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los informes elaborados por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallados en las consideraciones del presente Acuerdo de Consejo Regional, siendo estos los siguientes:

- 1) INFORME N° 004-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 2) INFORME N° 005-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 3) INFORME N° 006-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 4) INFORME N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 5) INFORME N° 008-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 6) INFORME N° 009-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 7) INFORME N° 010-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 8) INFORME N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 9) INFORME N° 012-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 10) INFORME N° 013-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- 11) INFORME N° 014-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 12) INFORME N° 015-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 13) INFORME N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 14) INFORME N° 017-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 15) INFORME N° 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 16) INFORME N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 17) INFORME N° 020-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 18) INFORME N° 021-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 19) INFORME N° 022-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 20) INFORME N° 023-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 21) INFORME N° 024-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 22) INFORME N° 025-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF
- 23) INFORME N° 026-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT-P-MBF



ARTÍCULO SEGUNDO. – REMÍTASE el Informe N° 004-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 004-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF, junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CAMPO AMOR NIVEL I-3, MICRORED ZARUMILLA, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE copia del Informe N° 004-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, **"Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes"**, aprobado con la **Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017**, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO QUINTO. – REMÍTASE el Informe N° 005-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. .REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 005-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASA BLANQUEADA NIVEL I-2 MICRORRED CORRALES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REMÍTASE copia del Informe N° 005-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”**, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO OCTAVO. – REMÍTASE el Informe N° 006-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO NOVENO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 006-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

aceptado y pagado el Servicio "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SAN ISIDRO I-2, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF", sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.



ARTÍCULO DECIMO. – REMÍTASE copia del Informe N° 006-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. – REMÍTASE el Informe N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE GARBANZAL NIVEL I-1 MICRORED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF", sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. – REMÍTASE copia del Informe N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

presente Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. – REMÍTASE el Informe N° 008-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 008-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PAPAYAL NIVEL I-3, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMULLA, REGIÓN TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. – REMÍTASE copia del Informe N° 008-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. – REMÍTASE el Informe N° 009-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 009-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD ZARUMILLA I-4, DISTRITO DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. – REMÍTASE copia del Informe N° 009-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, **"Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes"**, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. – REMÍTASE el Informe N° 010-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 010-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LOMA SAAVEDRA I-1, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILA, REGIÓN TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. – REMÍTASE copia del Informe N° 010-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. – REMÍTASE el Informe N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. – Remítase un ejemplar del Informe N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD DE CERRO BLANCO I-1, MICRORED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. – REMÍTASE copia del Informe N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. – REMÍTASE el Informe N° 012-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 012-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE AGUAS VERDES I-3, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. – REMÍTASE copia del Informe N° 012-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”**, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO. – REMÍTASE el Informe N° 013-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 013-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL VIRGEN DEL CISNE, MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. – REMÍTASE copia del Informe N° 013-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, **"Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes"**, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. – REMÍTASE el Informe N° 014-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 014-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CENTRO DE SALUD DE PUERTO PIZARRO I-2, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. – REMÍTASE copia del Informe N° 014-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva Nº 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “**Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes**”, aprobado con la **Resolución Gerencial General Regional Nº 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. – REMÍTASE el Informe Nº 015-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe Nº 015-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA CHOZA I-2, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF”**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. – REMÍTASE copia del Informe Nº 015-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva Nº 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “**Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes**”, aprobado con la **Resolución Gerencial General Regional Nº 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. – REMÍTASE el Informe Nº 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD UÑA DE GATO NIVEL I-2, MICRO RED ZAEUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. – REMÍTASE copia del Informe N° 016-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. – REMÍTASE el Informe N° 017-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 017-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE POCITOS I-1, MICRO RED ZAEUMILLA, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.



ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. – REMÍTASE copia del Informe N° 017-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “**Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes**”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. – REMÍTASE el Informe N° 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE PORVENIR NIVEL I-1, MICRO RED ZAEUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. –REMÍTASE copia del Informe N° 018-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “**Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes**”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. – REMÍTASE el Informe N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE GARBANZAL NIVEL I-1, MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. – REMÍTASE copia del Informe N° 019-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, **"Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes"**, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO. – REMÍTASE el Informe N° 020-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO PRIMERO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 020-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al **Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes**, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO SEGUNDO. – **REMÍTASE** el Informe N° 021-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO TERCERO. – **REMÍTASE** un ejemplar del Informe N° 021-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CASA BLANQUEADA NIVEL I-2, MICRO RED CORRALES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO CUARTO. – **REMÍTASE** copia del Informe N° 021-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO QUINTO. – **REMÍTASE** el Informe N° 022-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO SEXTO. – **REMÍTASE** un ejemplar del Informe N° 022-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE PAMPAS DE HOSPITAL NIVEL I-3, MICRO RED PAMPA GRANDE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO SÉPTIMO. – REMÍTASE copia del Informe N° 022-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”**, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO OCTAVO. – REMÍTASE el Informe N° 023-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUIINTUAGÉSIMO NOVENO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 023-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD DE CALETA GRAU NIVEL I-1, MICRO RED ZORRITOS, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO. – REMÍTASE copia del Informe N° 023-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. – REMÍTASE el Informe N° 024-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 024-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LECHUGAL NIVEL I-1, MICRO RED ZARUMILLA, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF”**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO. – REMÍTASE copia del Informe N° 024-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO. – REMÍTASE el Informe N° 025-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 025-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE BOCAPAN I-1, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF"**, sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO. – REMÍTASE copia del Informe N° 025-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”**, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. – REMÍTASE el Informe N° 026-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO. – REMÍTASE un ejemplar del Informe N° 026-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF junto a la documentación sustentatoria a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, así como al Presidente de la Junta de Fiscales del Departamento de Tumbes, para que con mayor criterio lo remita a la Fiscalía correspondiente, quien en el marco de sus funciones y normas legales realicen las acciones pertinentes, con el fin de ampliar las investigaciones y determinar las responsabilidades penales incurridas por el **PROVEEDOR** y los funcionarios y/o servidores de la Dirección



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 153-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional de Salud Tumbes al haberse aceptado y pagado el Servicio "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CANCAS I-3, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES – DECRETO SUPREMO 102-2023-EF", sin haberse cumplido en su totalidad, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria, y que se encuentra detallado en los términos de referencia y Expediente Técnico que forma parte del expediente de contratación.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO. – REMÍTASE copia del Informe N° 026-2024/GOB. REG. TUMBES-CR- COPPAT-P-MBF al Gerente General Regional, para que en el marco de sus funciones disponga se evalúe en forma permanentemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente **Directiva N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR- GRPPAT-SGDI-SG**, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 15 de febrero del 2017, en el marco de lo señalado en el numeral 11.7 de acotada Directiva.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDUARDO CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL